



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00676 00**

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes las constancias de envío de notificación al demandando con resultado negativo (*Archivo # 06 y 08*).

Así las cosas, se insta a la parte actora para que proceda a enterar al demandado remitiendo las comunicaciones a la Carrera 70 No. 44^a-71 de la ciudad de Medellín, la cual fue informada en la demanda; al respecto téngase en cuenta que dicha notificación se deberá realizarse bajo los presupuestos de los artículos 291 y 292 C.G.P, toda vez que se trata de una dirección física.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 113 de 8 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **290442327a0703683b583fa441e850e9cd5586593fd30379da6b87e1fb03ccf7**

Documento generado en 07/09/2022 01:12:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>